



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00697 00**  
DEMANDANTE: HERNANDO LONDOÑO CASTAÑO  
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, se tiene memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el cual solicita medida cautelar, esto es decretar la medida de embargo de los dineros que puede llegar a tener la entidad ejecutada en BANCOLOMBIA cuenta de ahorros N° 65283208570; al respecto ha de decirse que si bien el apoderado de la parte actora presento juramento de conformidad al art. 101 del CPTYSS (f.24), advierte el Despacho que no se avizora certificados de habilitación de cuentas frente a la cual se pretende el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social, y éstos eventualmente podrían tener el carácter de inembargables, por lo que previo a emitir pronunciamiento, se exhorta al apoderado judicial para que si a bien lo tiene lo aporte, lo que deberá hacer en el término judicial de tres (03) días. Agotado dicho término procederá la judicatura, a verificar la actuación a seguir.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º15 del 01 de febrero de  
2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS